



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
 Expediente: 11001-2-23-2021
 Fecha publicación: 23 de abril de 2024
 Expedición: 23 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 71 A 63 A 17 con chip(s) AAA0060RNT0 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C145242 en el lote 4, manzana 000030, de la urbanización LA RELIQUIA (Localidad Engativá). PARA UNA EDIFICACION EN TRES PISOS PARA UNA UNIDAD DE SERVICIOS DE LOGISTICA TIPO 1 Y TRES UNIDADES RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S.) CON CINCO BICICLETEROS Y UN CUPO DE ESTACIONAMIENTO HABILITADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Titular(es): CAICEDO DELGADO SANDRA MONICA (POSEEDORA) con CC 51916755-. Constructor responsable: VITOLA PINILLA MAIGER con CC 1014228195 Mat: A39472017-1014228195

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
 Expediente: 11001-2-23-1949
 Fecha publicación: 23 de abril de 2024
 Expedición: 23 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a JENNIFER ALEXANDRA DIAZ SCARPETTA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en

la(s) dirección(es) CL 67 B S 63 10 con chip(s) AAA0016TXXSY y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40327883 en el lote 17, manzana 002411, de la urbanización ISLA DEL SOL (Localidad Tunjuelito). PARA 1 EDIFICACION EN 3 PISOS DE ALTURA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO VIS. Titular(es): GOMEZ MUÑOZ HECTOR (COPROPIETARIO) con CC 1024511694-. Constructor responsable: BUSTOS BRICEÑO MARTIN RODRIGO con CC 79365587 Mat: 2570045829CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
 Curador Urbano
 Expediente: 11001-2-23-1964
 Fecha publicación: 23 de abril de 2024
 Expedición: 23 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a IGLESIA LA VIDA CON IDENTIDAD EN DIOS LA VID y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 11 ES 43 A 08 S / CL 43 A S 11 03 ES con chip(s) AAA0207JHRJ / AAA0207JHYS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40504820 / 50S40504821 en el lote 1, manzana 001315, de la urbanización ALTAMIRA CHIQUITA (Localidad San Cristóbal). PARA 1 EDIFICACION EN 3 PISOS DE ALTURA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (3 UNIDADES). Titular(es): BOGOTA VILLALOBOS JOSE MANUEL con CC 19285565-. Constructor responsable: BUSTOS BRICEÑO MARTIN RODRIGO con CC 79365587 Mat: 2570045829CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los ter-

ceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-24**



CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
 Curadora Urbana
 No. de Expediente: 11001-3-23-1718
 Acto administrativo: 11001-3-24-0871
 Fecha Expedición: jueves, 18 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 91 C 2 55 (ACTUAL) con chip(s) AAA-0178YBNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C1789279 en el lote ÚNICO, manzana 006518, de la urbanización PRIMAVERA LOTE PANTANOS 2 (Localidad Kennedy).. CON EL FIN DE INCREMENTAR EL ÁREA DE LA PORTERÍA Y EL SALÓN COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA RESERVADO 4 Titular(es): CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA RESERVADO 4 PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830147668-2 (Representante Legal: PRIETO FRANCO CARMEN ADRIANA con CC. 51864549). Constructor responsable: CARDENAS CHAVARRO EDILBERTO ENRIQUE con CC 4286756 Mat: 25700-66381 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
 Curadora Urbana
 No. de Expediente: 11001-3-23-2290
 Acto administrativo: 11001-3-24-0890
 Fecha Expedición: viernes, 19 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 75 A 74 A 52

(ACTUAL) con chip(s) AAA0061HWY y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C235200 en el lote 04, manzana 005602, de la urbanización SANTA MARIA DEL LAGO (Localidad Engativá).. PARA LA MODIFICACION INTERNA CON LA CUAL SE CAMBIA EL CUARTO DE SERVICIO DE CADA APARTAMENTO POR UN ESTUDIO. LOS DEMÁS ASPECTOS DE USO Y EDIFICABILIDAD SE MANTIENEN IGUAL A LO APROBADO EN LA GESTIÓN ANTERIOR. Titular(es): LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN con CC 80927051- / SANCHEZ MAYORGA LUIS EDUARDO con CC 79536097-. Constructor responsable: RAMIREZ PINTO EDILBERTO con CC 80023014 Mat: A25292002-80023014

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-2-24**



CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
 Curador Urbano
 Referencia: 11001-4-23-1798
 Expedición: 11-abr-24

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: CUELLAR GARCIA YAMIT JAVIER (POSEEDOR) CC: 1031170633, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-24-0568 del 11-abr-24 para el predio ubicado en la CL 26 B S 24 53 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A TRES (03) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (V.I.S.), CON CINCO (05) CUPOS DE BICICLETAS Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 Y TRES (03) DEPOSITOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los ter-

ceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-3-24**



CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
 EXPEDIENTE 11001-5-23-2501

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0875 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación, Cerramiento en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección AK 45 205 59 Actual / AK 45 205 85 Actual Chip:AAA0141COFT / AAA0189HALF Matrícula inmobiliaria:50N20483212 / 50N402747 de la localidad de Suba para permitir la construcción de tres (3) edificaciones destinadas a sala de ventas y apartamentos modelo (servicios a empresas e inmobiliarios de escala urbana) y una edificación para portería y cuarto de basuras (de la sala de ventas), con cinco (5) estacionamientos privados, cuatro (4) estacionamientos para visitantes de los cuales un cupo es para personas con movilidad reducida y seis (6) cupos para bicicletas. Se autoriza el cerramiento según planos. Titulares: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO Constructor Responsable: CARLOS ANDRES CAMPOS RODRIGUEZ CC 11201686. Urbanización: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA, Manzana: Lote(s): ÚNICO

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
 EXPEDIENTE 11001-5-23-2540

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0886 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Cerramiento, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 36 A SUR 72 Q 22 Actual Chip:AAA0042LCUH Matrícula inmobiliaria:50S470548 de la localidad de Kennedy PARA UNA EDIFICACION EN CUATRO (4) PISOS Y UN (1) SÓTANO, PARA TRES (3) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS, CON TRES (3) CUPOS DE BICICLETEROS Y UN (1) DEPÓSITO. SE APRUEBA EL PLANO DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL "EDIFICIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA

LEY 675/2001. Titulares: HOLGUIN DIAZ DAISY LILIANA Constructor Responsable: CARDONA GOMEZ JULIAN CAMILO CC 1026561257. Urbanización: CARVAJAL, Manzana: Lote(s): 06 (MZ CATASTRAL) Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
 Curadora Urbana
 EXPEDIENTE 11001-5-23-1800

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0888 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 22 B 67 27 S Actual Chip:AAA0022UHLF Matrícula inmobiliaria:50S38974 de la localidad de Ciudad Bolívar para una (1) edificación en un (1) piso destinado a un (1) local de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 con un (1) cupo para vehículos de micro movilidad (patineta) Titulares: CASTAÑO GARZON JULY PAOLA Constructor Responsable: GALVIS ZORRO EIDER GONZALO CC 80030933. Urbanización: SAN FRANCISCO 1 SECTOR, Manzana: Lote(s): 16 Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-4-24**



EDICTO
 EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.
 HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de constitución de patrimonio de familia Inembargable sobre el inmueble Apto 703 bloque 4 del Conjunto Residencial Diana Carolina ubicado en la AK 14 #1-05 de Bogotá D.C. con matrícula inmobiliaria 50C-1517342, que fue solicitado por la señora ANDREA CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO con C.C. 52.851.641 mayor de edad, de estado civil soltera, en favor de sus menores hijos JULIAN ANDRES Y JUAN CAMILO RIOS GONZALEZ. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 2 de fecha 23 de Abril de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006.

El presente EDICTO se fija hoy 23 de Abril de 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
 DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
 NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO

***J2-1-24**

BOGOTÁ FONCEP
 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
 18 DE ABRIL DEL 2024
 AVISA

Que la señora, **Leonia Omaira Goyeneche De Estepa**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41657054, en calidad de CONYUGE, ha solicitado con Rad 1-2024-07953 del 08 de abril de 2024, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **JOSÉ ABENAGO ESTEPA VERGARA**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4257943 cuyo deceso ocurrió el 08 DE MARZO DE 2024

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ FONCEP
 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
 19 DE ABRIL DEL 2024
 AVISA

Que la señora, **Maria del Socorro Castaño de Murillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28739324, en calidad de CONYUGE ha solicitado con Rad 1-2024-08068 del 09 de abril de 2024, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **JOSÉ GUILLERMO BARRERA TRIANA**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5909782 cuyo deceso ocurrió el 16 DE MARZO DE 2024

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO
EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del causante RUBEN CRUZ SOLER, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 147.921, falleció el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C. siendo el último lugar de su domicilio la ciudad de Bogotá D.C., e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 28 de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).
EDWIN ANGULO Z̄RATE
NOTARIO QUINTO (5°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-24

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA
EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia doble e intestada y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES ROSA EDILSA AVELLA DE GUIO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.395.885, fallecida el veinte (20) de marzo de dos mil uno (2001), en la ciudad de Bogotá D.C. siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y PEDRO ARTURO GUIO PONGUTA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.852.058, fallecido el nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C. y siendo Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 36 de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)., Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 4 de abril de 2024 HORA 05:30 PM
NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-24

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 213/2024 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: MIGUEL ANTONIO PEDRAZA NOSA, C.C. 19.159.533 DE BOGOTA D.C.
1.- Que a los 28 días del mes de Septiembre de 2023, el(la) Doctor (a) LUIS EDUARDO GOMEZ PULGARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.026.264.716 DE BOGOTA D.C., y con tarjeta profesional número 306.287 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de La) Causante MIGUEL ANTONIO PEDRAZA NOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.159.533 DE BOGOTA D.C., fallecido a los 15 días del mes de Abril de 2022, en la ciudad de BOGOTA D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10728921 de la Notaría veintiuno (21) de BOGOTA D.C., siendo la ciudad de BOGOTA D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a).

2.- Se presentó/aron como interesados: FLORALBA PEDRAZA NOSA C.C. 39.528.347 de BOGOTA D.C
En calidad de HERMANA Y HEREDERA. GERMAN PEDRAZA NOSSA C.C. 19.238.214 de BOGOTA D.C.; MARTHA PEDRAZA NOSSA C.C. 41.669.637 de BOGOTA D.C.; WILFRAN GIOVANNI PEDRAZA TORRES C.C. 80.791.615 de BOGOTA D.C.; ANGIE NATALIA PEDRAZA TORRES C.C. 1.016.102.972 de BOGOTA D.C.; MARIA EUGENIA PEDRAZA ORTEGA C.C. 52.015.711 de BOGOTA D.C.; LILIANA MERCEDES PEDRAZA ORTEGA C.C. 52.273.177 de BOGOTA D.C.; JENIFER CAROLINA PEDRAZA TORRES C.C. 1.032.385.095 de BOGOTA D.C.; JAVIER PEDRAZA ORTEGA C.C. 79.497.560 de BOGOTA D.C.; HERNANDO PEDRAZA NOZA C.C. 19.409.108 de BOGOTA D.C.; MARIA ODALINDA PEDRAZA VDA DE ORTIZ C.C. 41.434.769 de BOGOTA D.C.; PEDRO JULIO PEDRAZA NOSSA C.C. 17.150.196 de BOGOTA D.C.; EDITH PEDRAZA NOSA C.C. 51.767.862 de BOGOTA D.C.

En calidad de CESIONARIOS
3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 216 de 12 de Abril de 2024.

4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401.

5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del

mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 12 de Abril de 2024. Hora: 8:00 am.

OSCAR IVAN CHACON PAEZ-ENCARGADO- NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
OSCAR IVAN CHACON PAEZ NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de desfije del edicto 25 de Abril de 2021. Hora: 5:30 pm.

HAY UN SELLO *J2-4-24

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de WILINTON PEREZ GUZMAN, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.893.256, fallecido el tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento veintiuno (121) del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,
HAY UN SELLO *J2-5-24

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de INES PUYANA DE GONZALEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.247.075, fallecida el trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento veinticuatro (124) del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible

de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,
HAY UN SELLO *J2-6-24

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de DIOSELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.568.053, fallecida el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticuatro (2024) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento veinticinco (125) del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,
HAY UN SELLO *J2-7-24

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, al doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 025-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante LUÍS ANTONIO DAZA GALÁN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.226.215. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-8-24

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 027-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante CARLOS ALBERTO QUIJANO CARRILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.505.028. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-9-24

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admiti-

da en esta Notaría, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 028-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante LUIS ANTONIO TORRES ALARCON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.015.455. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *J2-10-24

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 030-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante DELIA MARIS SANTOS TORRADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.292.208. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-11-24



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
22 DE ABRIL DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Bertha del Carmen Aragón Chivata**, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.119.364, en calidad de **COMPANERA PERMANENTE** ha solicitado con Rad 1-2024-07030 del 22 de marzo de 2024, el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE**, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **JORGE ERNESTO GARCÍA AMORTEGUI**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **2.850.151** cuyo deceso ocurrió el **16 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
19 DE ABRIL DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Clara Nubia Bernal Urrego**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41326447, en calidad de **COMPANERA PERMANENTE**, ha solicitado con Rad 1-2024-08889 del 17 de abril de 2024, el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE**, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **HECTOR ROMÁN PADILLA ROZO**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **19.135.584** cuyo deceso ocurrió el **06 DE MARZO DE 2024**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
19 DE ABRIL DEL 2024

AVISA

Que la señora, **Judith Marina Arias Sanabria**, identificada con la cédula de ciudadanía No 23544084, en calidad de **COMPANERA PERMANENTE** ha solicitado con Rad 1-2024-07910 del 08 de abril de 2024, el **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE**, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **CAMILO TORRES MARTINEZ**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **84433** cuyo deceso ocurrió el **23 DE JUNIO DE 2021**

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.



NOTARIAS

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 032-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante AMELIA CECILIA JACOME DE PINTO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.133.642. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-12-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 033-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante LUZ MERY RIVERA DE DONCEL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 35.404.974. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los die-

cinove (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-13-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 034-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante ALVARO HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.129.737. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-14-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 035-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante EFRAIN RONDEROS FORERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 141.041. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-15-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 036-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante JOSE ARMANDO TORRES LEON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.027.165. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-16-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 037-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes MARCO TULLIO RINCON CARDOZO Y MARIA DE JESUS HENAO DE RINCON, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 2.588.235 y 28.943.160. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-17-24

EDICTO

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), aceptada según acta número 038-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante MARIA RODULFA PARADA DE USECHE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.081.013. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana.

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-18-24

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) LUZ MARINA GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35,312,637 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 4 de Mayo del año 2015 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18) de fecha 17 de Abril del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 17 del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024).

DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN
NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-19-24

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) AURA LIGIA MARCELO TOCANCHON

(Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 21.053.527 expedida en Ubaté, D.C., fallecida el día veinte (20) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0045 de fecha 23 de Abril del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 23 de Abril del año 2024 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-20-24

Notaria 17 EDICTO - SUCESIÓN 056 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO

3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Samuel De Jesus Trujillo Zapata y Nery Barbosa De Trujillo. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Samuel De Jesus Trujillo Zapata y Nery Barbosa De Trujillo, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 1.256.693 y 24.257.626 expedidas en Belcazar (Caldas) y Manizales (Caldas), fallecidos el día tres (03) del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno (1981) en el municipio de Palestina (Caldas), él y el día veintinueve (21) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C., ella, pero siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar donde tuvieron el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 056 de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-1-24

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA

NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) LUIS MARÍA ORTIZ BENITO identificado con C.C. No. 495.443 quien(es) falleció(eron) en Bogotá, 27 de marzo de 2009. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 30 del 19 de abril de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-1-24

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) MARIA OFELIA ORTIZ BENITO identificada con C.C. No. 20.319.791 quien(es) falleció(eron) en Cáqueza, 14 de junio de 2023. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 29 del 19 de abril de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-2-24

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) JOSE ARTURO ORTIZ BENITO identificado con C.C. No. 3.286.107 quien(es) falleció(eron) en Cáqueza, 31 de octubre de 2010. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 28 del 19 de abril de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-3-24

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JAVIER ARCE PABON fallecido en Bogotá D.C. el día 22 de Octubre de 2022 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 79.294.738 de Bogotá D.C la tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2024 Hora: 07:45 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ PUGARIN NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C(E) Según resolución número 3842 del 18 de abril de 2024

HAY UN SELLO *R1-4-24

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor MARCOS VIDAL COLMENARES USCATEGUI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.299.468 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca, el día ocho (08) de julio del año dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Unica del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 017 de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. TULIA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN No 03845 DEL 18 DE ABRIL DE 2024 DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO *C4-1-24

NOTARIA SESQUILÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de la sucesión intestada de la causante ANA LUCY MALAGON DE PRIETO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.538.725 expedida en Bogotá D.C, quien falleció el día diecinueve (19) de agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C; teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Sesquilé - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 07 de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles.

El Presente EDICTO se fija el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.). RUBY STELLA ROMERO PINILLA NOTARIA UNICA (E) DEL CÍRCULO DE SESQUILE CUND

HAY UN SELLO *V1-1-24

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante MARIANO ELI LINARES BEJARANO quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 80.727.318 DE BOGOTÁ D.C, fallecido el día 05 de abril de dos mil veintidós (2.022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera – Cundinamarca Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0010/2024 de fecha DIECIOCHO (18) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y, además, su fijación en

lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTÓ DIANA CARVAJAL BARÓN. (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-2-24 M

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA de la causante: ROSENDA RODRIGUEZ DE PARADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.184.628 expedida en Bogotá D.C, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CERO CINCO (005) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO- ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-5-24

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. No 023 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de EMILIANO MORENO RUBIANO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.370.893 expedida en Fusagasugá, fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca., el dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 023 de fecha diecinueve (19) de Abril del año dos mil Veinticuatro (2.024), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diecinueve (19) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-24

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 022 LA SUSCRITA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación

de herencia de ANA TERESA GUZMAN DE BONILLA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.394.314, fallecida en Bogotá, D.C, el veintiocho (28) de Junio de dos mil once (2011), y HONORIO BONILLA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 405.180, fallecido en Bogotá, D.C, el veintiuno (21) de Marzo de mil novecientos noventa y Nueve (1999), siendo sus últimos domicilios y asientos principales de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 022 de fecha dieciocho (18) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 encargada del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-24

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: PEDRO DIAZ ALVAREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2.922 FECHA DE FALLECIMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2012 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-2-24

Notaria1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO □□ Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante, la señora señora MYRIAM MEDINA DE VERDIGUER, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número C.C. 35.515.233 expedida en Facatativá. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció el el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el día nueve (09) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Facatativá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número quince (15) del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024); se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación Nacional y en la Emisora de este lugar que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 am NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO PRIMERO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *R1-6-24

Notaria1Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO □□ Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante causante señor LUIS EDUARDO GALEANO CASTAÑEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número C.C. 19.086.222 expedida Bogotá, D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció el el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número trece (13) del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024); se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación Nacional y en la Emisora de este lugar que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 am JIMMY ALEXANER ARCILA MORA NOTARIO PRIMERO (E) DE FACATATIVA CUNDINAMARCA RESOLUCION 2968 DEL 21 DE MARZO DE 2024 DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO R1-7-24

Notaria 2 FACATATIVA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DEL CAUSANTE: ALVARO FRADE VELASQUEZ, quien se identificara con la cédula de ciudadanía número 11.435.158. Siendo el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número DIECISEIS (016), para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día Once (11) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA

HAY UN SELLO *R1-8-24

Notaria 2 FACATATIVA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DEL CAUSANTE: EDWIN JAVIER CELIS CELIS, QUIEN SE IDENTIFICARA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.768.387. Siendo el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número DIEZ Y OCHO (018), para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día diez y nueve (19) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA

HAY UN SELLO *R1-9-24

Notaria 2 FACATATIVA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA de la causante: DORA EMILCE BERMUDEZ LOZANO, quien se identificará con la cédula de ciudadanía número 20.384.484.. Siendo el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, su ultimo asiento y el domicilio principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número DIEZ Y SIETE (017), para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día Quince (15) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

MARIA PAULINA PULIDO ORJUELA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE FACATATIVA

HAY UN SELLO *R1-10-24

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de liquidación del causante JAIME SANCHEZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.264.922, fallecido en el Municipio de Zipaquirá, el día (07) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018); siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Zipaquirá. Tramite aceptado mediante acta número 016 del veintisiete (27) de Marzo del año dos mil veinticuatro (202). Para los efectos en el numeral 2º. del artículo 3º. del decreto del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy primero (01) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (08) de la mañana. DORIS VALERO TORRES NOTARIO PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA RES.02269 de 05/03/2024

HAY UN SELLO *Z1-1-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia INTESTADA del(los) causante(s) GERMAN EMILIO DIAZ LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de

ciudadanía número 79293543, fallecido en Bogotá el día 21 de mayo de 2009, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 26-2024 de fecha 17 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 18 de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-3-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia INTESTADA del(los) causante(s) JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2858610, fallecido en Bogotá D. C., el día 30 de agosto de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 28-2024 de fecha 19 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 20 de abril de 2024, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-4-24

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de los Causantes NORBERTO YAZO GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 82963 y ANA ISABEL CORONADO DE YAZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20116808; ambos fallecidos en esta ciudad de Bogotá, D.C., los días 4 de febrero de 2019 y 15 de julio de 2021, respectivamente; siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 029-2024 de fecha 19 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 20 de abril de 2024, siendo las 9.00am. PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-5-24

